

1809 en 26 de Diciembre 1809

que se le comiso y concurran
tercer de esta Suprema Junta
de las Indias de la Provincia
Provincia
Dios grande de N. muchos
Mandamos de Diciembre de
Como Presidente de la Junta
Elementos de Comercio

Despues de repetidas conferencias que ha tenido esta Suprema Junta en Actas de 18 y 22 de Septiembre sobre los perjuicios que se seguian al comun de Vecinos de esta Provincia, con la contribucion de quatro mars. en quartillo de vino, ha resuelto en 25 de Noviembre anterior la franquicia de dicha contribucion desde primero de Enero de 1809 en adelante, y que hasta el ultimo de Diciembre del corriente año no se haga novedad en dicho Impuesto ya se halle en administracion, ya en arrendamiento, protegiendo las Justicias la expedita recaudacion hasta el expresado dia ultimo de Diciembre, porque de otro modo serian considerables los perjuicios que se causarian á la buena cuenta y razon de las Oficinas de S.M. y Recaudadores del Ramo, evitandose éstos, principiando dicha franquicia en el dia primero de Enero, como queda dicho. Todo lo que noticio á V. de acuerdo de esta Suprema Junta para su puntual y exacto cumplimiento, haciendolo entender á ese vecindario pa-

**VAREN
ODE MIL
IO.**

ndo Septimo:
lo comestado en ella
entrega de la Corona q.
cumplimto y lo auidado
del Sr. Vicario, Tuez
y demas de su por-
mptente, hizo praven-
puerta, que á su conti-
Pdo Maximo, y hecho
de luego combenia enaca-
Vicario Maximo, entre-
Encarnacion para su
expuesta en esta Yslavia
notorio sea alaja pro-
incase con sus letrados
del otro Pdo, e personas
los vienes, y fondos del

Somnario, sean responsables de ella; Encargandose don Alaja al car-
go y Custodia de quien deban de estar á custodia de los fondos
y Caudal, y no en otra forma, segun la naturaleza y condicion de
ellos; Para cuyo efecto se daña, á el repetido D. Vicario Maximo
el competente recibo de averiguado, con testimonio, á el intento, de
este auto y del anterior mencionado acuerdo del Ayuntamiento,

si lo pidiere, y lo firmo en Madrid, de que doy fe =

D. Mendez

Don Antonio de los Rios
de Nobles

En la Villa de Caracaca á ocho de Diciembre de mil

